



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, (03) tres contratos con el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación presencial, en las áreas de ofimática, diseño y elaboración de productos artesanales en macramé y manualidades, emprendimiento social y comunitario con énfasis en emprendimiento digital para población desplazada y víctima, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico-pedagógicos establecidos por el Sena.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por director regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, (03) tres contratos con el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación presencial, en las áreas de ofimática, diseño y elaboración de productos artesanales en macramé y manualidades, emprendimiento social y comunitario con énfasis en emprendimiento digital para población desplazada y víctima, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico-pedagógicos establecidos por el Sena.

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$18.076.500).

Para tres (03) contratos, se fija como valor total para cada contrato la suma de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.025.500).



Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago p o r e l mes de noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno. b) Un segundo pago a cada uno, por quince (15) días correspondientes al mes de diciembre de 2023, por valor de: DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOSPESOS M/CTE(\$2.008.500).

CDP: 1323

AUTORIZACION 1494 10/10/2023

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital

Vto. Bueno: Dr. José Fernando Franco Hincapié - Coordinador Grupo de Formación Profesional Regional DC
Revisó: Jhonis Enrique Bermúdez de Armas - Profesional Grupo Formación Profesional Regional
Elaboró: Marina Casallas Silva, Contratista - Apoyo Profesional



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño y Metrología requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Diseño y Metrología, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación presencial, en las áreas de ofimática, diseño y elaboración de productos artesanales en macramé y manualidades, emprendimiento social y comunitario con énfasis en emprendimiento digital para población desplazada y víctima, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá,

Gerardo Arturo Medina Rosas
Director (e) Regional Distrito Capital

Vto. Bueno: Edilma Sandoval Mojica- Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano Revisó 
Freddy Hernán Rodríguez Rueda – Profesional, Despacho Regional
Elaboró: Marina Casallas Silva, Contratista – Apoyo Profesional 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación presencial, en las áreas de ofimática, diseño y elaboración de productos artesanales en macramé y manualidades, emprendimiento social y comunitario con énfasis en emprendimiento digital para población desplazada y víctima, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico-pedagógicos establecidos por el Sena.
----------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro de Diseño y Metrología**, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del año 2011 con la expedición de la ley de víctimas y restitución de tierras el SENA pasa a hacer parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas y así, el compromiso de la entidad en la restitución de derechos de las víctimas del conflicto armado; y a partir de la Sentencia T-025 de 2004, la cual ordenó destinar recursos específicos para la atención de la población desplazada por la violencia, el SENA viene asignando recursos a través del proyecto Ley “Capacitación para personas en situación de desplazamiento para mejorar sus niveles de empleabilidad a nivel nacional” el cual financia los siguientes rubros:

- Contratación de Instructores, compra de materiales de formación.
- viáticos y gastos de viaje al interior. (Apoyo a la formación).

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.



- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Con lo anterior en mente la entidad destina recursos específicos para la desarrollar cabalmente la atención a víctimas, tanto para la formación como para la adquisición de materiales e insumos necesarios para la consecución de esta.

El sentido social de atención a los colombianos, para brindar a los mismos educación de calidad en la formación integral para el trabajo, lleva a la institución a dar prioridad en sus procesos a las personas expuestas a situaciones de mayor vulnerabilidad dentro de la sociedad, también habiendo así focalización de recursos para la atención de dicha población.

Con la adquisición de los materiales que se relacionan a continuación se planea suplir la necesidad de básica para el proceso de formación de cada aprendiz vulnerable del Centro de Diseño y Metrología es así que par tal fin se requieren los siguientes materiales de formación.

Debido a la alta vulnerabilidad (en cuanto a la economía) de la población atendida dentro de los programas de atención a poblaciones vulnerables del SENA, se hace necesaria la contratación de Instructores para la formación y así fortalecer el aprendizaje enfocado al sector labor que represente una vía de sustento económico a corto plazo, no sobra recordar que dichas poblaciones carecen de igualdad de oportunidades laborales debido a razones que van desde el desconocimiento de sus derechos laborales, hasta la falta de capacitación especializada o estudios básicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Diseño y Metrología - SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo por satisfacer con la presente contratación, se relacionan las metas asignadas con las respectivas necesidades:

SENA - DIRECCION GENERAL																	
Metas 2023 por Centros de Formación																	
Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (Incluye Red Unidos)		POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)											
						POBLACIONES VULNERABLES (Discapacitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenquenses))		DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas		VICTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia); Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la		TOTAL VICTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)		OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin Desplazados por la Violencia, sin víctimas, sin discapacitados, sin poblaciones NARP (Negros,		TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	
				Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
11	REGIONAL DISTRIT	9216	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA			563	483	1.905	1.361	155	130	2.060	1.491	4.903	3.646	7.526	5.620



CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA		INSTRUCTORES	
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL - POBLACIÓN VICTIMA Y DESPLAZADOS	PROGRAMACION CUMPLIMIENTO DE METAS	INSTRUCTORES TECNICOS PLANTA	INSTRUCTORES TECNICOS CONTRATISTAS REQUERIDOS
EMPREDIMIENTO DIGITAL - COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	PROGRAMACION CON BASE EN LAS METAS	0	1
OFIMATICA - MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	PROGRAMACION CON BASE EN LAS METAS	0	1
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MACRAME - ELABORACIÓN DE ACCESORIOS TEJIDOS EN MOSTACILLAS - ELABORACION DE PRODUCTOS TEJIDOS CON MOSTACILLA SOBRE TELAR - MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DE ADOBE PHOTOSHOP CS6	PROGRAMACION CON BASE EN LAS METAS	0	1
TOTAL, INSTRUCTORES COMPLEMENTARIA PRESENCIAL - POBLACIÓN VICTIMA Y DESPLAZADOS			3

CÓDIGOS PLAN DE ADQUISICIONES:

11_9216_685	11_9216_686	11_9216_687
-------------	-------------	-------------

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar; tres (03) instructores por el término de un (1) mes más quince (15) días, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño y Metrología, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que



esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1) Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. 2) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar la certificación como mínimo A2. 3) Registrar los juicios de evaluación en el aplicativo Sena Sofía plus y presentar los reportes de evaluación de los aprendices y demás informes requeridos por la coordinación académica dentro de los plazos estipulados. 4) Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puesto bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 5) Realizar el acompañamiento y seguimiento de los aprendices en etapa productiva. 6). Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y tengan relación con el objeto del contrato. 7). Cumplir con la entrega mensual de las evidencias de las actividades de formación profesional ejecutadas a través tanto de medios físicos como virtuales; de acuerdo con lo establecido por la coordinación académica, en concordancia con lo requerido durante la formación en ambientes virtuales.

3. Identificación del Contrato Por Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



Especialidad / familia	Programa de formación	Educación	Experiencia relacionada
OFIMÁTICA	MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL. Código: 13410563 Versión: 1	Requisitos académicos del instructor: título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación.	veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.
	Elaboración de Productos Artesanales en Macramé. Código: 52620007. Versión: 1	Requisitos académicos del Instructor: Alternativa 1. Certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte, Grupo 526 artesanos. Subgrupo: 5262: Tejedores (ver anexo CNO). Alternativa 2. Título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento: Diseño. Ver anexos: (NBC), (Títulos SENA). Alternativa 3. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de artes plásticas, artes visuales y afines; o diseño. Ver anexos (NBC), (Títulos SENA). Alternativa 4. Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: Artes plásticas, visuales y afines; o diseño (ver	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así treinta (30) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses de experiencia en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2. Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses de



		anexo NBC) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley	<p>experiencia en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.</p> <p>Alternativa 3. Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses de experiencia en docencia.</p> <p>Alternativa 4. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia.</p>
	<p>EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO 22310072 Versión 1.</p>	<p>Requisitos Académicos del Instructor Profesional universitario en áreas administrativas, financieras y económicas, como: Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Administrador Público, Economista, Contador</p>	<p>Experiencia laboral y/o especialización del Instructor Mínimo un (1) año de experiencia en Capacitación y asesoría en proyectos comunitarios y (6) meses de experiencia docente.</p>

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. **Plazo:** hasta el 19 de diciembre de 2023

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de: DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$18.076.500).

Para tres (03) contratos, se fija como valor total para cada contrato la suma de SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.025.500).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago por mes de noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.017.000) cada uno. b) Un segundo pago a cada uno, por quince (15) días correspondientes al mes de diciembre de 2023, por valor de: DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.008.500).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica, Administración Educativa

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a



pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

15.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. AÑO	Y	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRAT O Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCC NTR. 3508377 DE 2022		GERMAN DARIO ROJAS FRANCO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación presencial, en el área de ofimática, para población desplazada y víctima, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico-pedagógicos establecidos por el Sena.	10 meses	Valor total \$ 39.000.000 Valor mensual \$ 3.900.000	DIRECTA
CO1.PCC NTR. 2239862 DE 2021		GERMAN DARIO ROJAS FRANCO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación complementaria, mediante modalidad presencia y virtual, en ofimática y Tics, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices para población desplazada y víctima, aplicando las metodologías y criterios técnico-pedagógicos establecidos por el Sena.	9 meses más 20 días	Valor total \$37.700.00 valor mensual \$ 3.900.000	DIRECTA



Se expide en la ciudad de Bogotá,


RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Marina Casallas Silva, Profesional de Apoyo CDM



Revisó: Omar Orlando Pérez Castellanos, Abogado CDM



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mfherrera JUAN CARLOS HERRERA TORRES
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-01 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2023-01-10 4:25 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1323	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921610 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	128.152.304,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	128.152.304,00
		Saldo x Comprometer:	128.152.304,00	Uso Caja Menor	Ninguno
		Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1323	Fecha Registro:	2023-01-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921610 CENTRO P DE DISEÑO METROLOGÍA-BTÁ D.C.	C-3602-1300-7-9-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN	Nación	10	CSF						
Total:						128.152.304,00	0,00	128.152.304,00	128.152.304,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: CONTRATAR INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL A POBLACIÓN DESPLAZADA

Firma Responsable

